

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 826.

Sección de Fomento.

Don Duncan Shaw, vecino de Córdoba, de profesión Ingeniero de Minas, y de 60 años de edad, habitante en la calle de Torrijos número 6, ha presentado á las tres de la tarde del día 7 de Abril de 1880, una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Susanita primera» de mineral hierro, sita en la hacienda llamada Lagar de Cabriñana, y sitio conocido con el nombre de Huerto de los Naranjuelos, de la propiedad de la Sra. D.^a Antonia Breñosa, término de Córdoba; linda al N. con el cerro de las Minillas y la casa de dicha posesion, por E. con tierras de la misma dueña, por el S. con la Ermita de la Magdalena, y por O. con la cuesta del Cambron.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á dos metros en direccion Sur de un crestón de mineral hierro de un metro de alto por uno y medio de largo. Desde este punto se medirán en direccion N. cien metros y se fijará la 1.^a estaca; desde esta se medirán en direccion E. trescientos metros y se fijará la 2.^a estaca; desde esta se medirán en direccion Sur doscientos metros y se fijará la 3.^a estaca; desde esta se medirán en direccion O. seiscientos metros y se fijará la 4.^a estaca; desde esta se medirán en direccion N. doscientos metros y se fijará la 5.^a estaca; y desde esta se medirán al E. trescientos metros y se encontrará la 1.^a estaca, con la cual que-

da formado el rectángulo por las doce pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.^o del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 14 de Abril de 1880.

El Gobernador.

El Conde de Foxá

Núm. 827.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas en circular de 16 del actual me dice lo siguiente:

«Los valores que se obtienen por las licencias de armas, caza y pesca creadas á virtud del Real Decreto de 10 de Agosto de 1876 no se elevan á la cifra que debia esperarse.

La Direccion de mi cargo está firmemente persuadida de que V. S., á quien se halla encomendada la alta inspeccion en esa provincia de todos los servicios de la Administracion, dictará las disposiciones y órdenes necesarias á allegar por aquel concepto los recursos que corresponden, pero ante el deber ineludible que tiene de conseguir el progresivo aumento en los diferentes ramos que constituyen las rentas estancadas, y penetrado de que V. S. se encuentra animado de iguales deseos, y decidido á secundar sus propósitos, ha creido conveniente dirigirse á V. S. rogándole se sirva adoptar una vez mas las medidas que le sugiera su celo para obtener el logro de nuestros deseos, recomendando al efecto á sus subordinados, y muy especialmente á los Jefes, Oficiales y demas indi-

viduos del benemerito y celoso cuerpo de la Guardia civil, que vigilen con perseverancia para que se cumpla en todas sus partes, sin escusa ni pretesto alguno, lo preceptuado en el referido Real decreto, no tolerando que por nada ni por nadie se eluda su cumplimiento con notorio perjuicio de los intereses de la Hacienda.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de la provincia, y especialmente de las Autoridades, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, que ejercerán la mas esquisita vigilancia, con el fin de que las disposiciones sobre licencias de uso de armas sean cumplidas.

Al propio tiempo, considero conveniente advertir á los que deseen proveerse de las correspondientes licencias para usar de aquellas, que en armonia con lo dispuesto en el Real decreto citado de 10 de Agosto del 76, y disposiciones posteriores, no se concederá ninguna sin que el que la solicitase lo haga por medio de instancia en papel de 3 reales, acompañando la cédula personal é informe de conducta del Alcalde del pueblo de su vecindad y Guardia civil, estensivo á si posee propiedad rural el interesado, cuando la licencia que desee obtener sea de la clase 2.^a

Córdoba 19 de Abril de 1880.

El Gobernador,

El Conde de Foxá.

Núm. 828.

Sección de Fomento.

D. Duncan Shaw, vecino de Córdoba, de profesión Ingeniero de Minas, y de 60 años de edad, habitante en la calle de Torrijos número 6, ha presentado á las tres de la tarde del día 7 de Abril de 1880 una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Susanita 2.^a» de mineral hierro, sita en la hacienda que llama-

man Lagar de San Cristóbal, en el sitio nombrado Cerro de la Cañada de la Monja, de la propiedad de D. Francisco Rodriguez y Mesones, término de esta capital; lindante al N. con tierras del lagar de la Conejera, al E. con la cuesta del Cambron, al S. con el cerro del Hermano Blas y olivar de la Casería de San Pablo, y al O. con la casa de dicho lagar de S. Cristóbal y el arroyo que baja de la referida casa á las Alberquillas de Morales.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo de doce metros de profundidad que dista seis metros en direccion O. de la vereda que conduce al lagar de la Conejera. Desde este punto se medirán en direccion N. cien metros, y se fijará la 1.^a estaca; desde esta se medirán en direccion E. trescientos metros y se fijará la 2.^a estaca; desde esta se medirán en direccion Sur doscientos metros y se fijará la 3.^a estaca; desde esta se medirán en direccion P. seiscientos metros y se fijará la 4.^a estaca; desde esta se medirán en direccion N. doscientos metros y se fijará la 5.^a estaca, y desde esta se medirán en direccion E. trescientos metros y se encontrará la 1.^a estaca, con lo cual queda formado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.^o del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 16 de Abril de 1880.

El Gobernador,

El Conde de Foxá.

Administración económica de la provincia de Córdoba. —Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Tercer trimestre del año económico de 1879-80.

Relación de las fincas apremiadas y embargadas durante el tercer trimestre del presente año económico, conforme con el libro registro que lleva esta Administración, con vista de los de cuentas corrientes que existen en la intervención, con arreglo á lo que dispone el artículo 35 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

(Continuacion.)

Número de orden.	Nombre del comprador.	Fincas embargadas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término donde radica.	Plazos aduendados.	Fecha de los vencimientos.	Cantidad. = Pts. Cts	Boletín en que se anunció.	Día que se espidió el apremio.	Observaciones.
83	D. Rafael Flores	Censo sobre olivar	Clero	8693 2.º	Lucena	3	26 Marzo 79	260 50	28 Agosto 79	20 Nobre. 79	Pagado.
84	Antonio Villa y Prieto	Suerte en Rio Anzul	Estado	449	"	3 y 4	21 Julio 78-79	560	"	24 "	Quiebra.
85	Pedro Valera	Olivar en Monte Real	Clero	511	Bujalance	10	13 Octubre 79	176 25	"	"	Pagó en 2 Diciembre 79.
>	Salvador Castro	Idem Cañada de San Bartolomé	"	2087	"	12	26 Marzo id.	376 88	"	"	Quiebra.
86	Mariano Aguilar	Solar calle del Hornillo, núm. 3	Estado	39	Cabra	3 al 7	17 Octubre 74-79	304 50	"	25 "	"
87	Antonio Aguilar	Finca rústica	Clero	641	"	4 y 6	20 id. 77-79	50	"	"	Pagó en 2 Diciembre 79.
>	Luis Varo y Crespo	Olivar suerte 2.ª de Mataosos	Int. púb.ª	224 2.º	"	9	20 Junio 79	1000	"	"	Pagado.
88	Antonio Morales	Tierras Roblicas	Clero	418	Baena	8 al 10	2 Nobre. 76-78	421	"	"	Pagó en 14 Enero 80.
>	Tomás del Río	Espumero Saladillo	Estado	348	"	2	13 Julio 79	105	"	"	Quiebra.
>	Juan Aguilera	Suerte partido Solavieja	Clero	410	"	5	10 Diciembre id.	15 06	"	"	Pagó en 18 Febrero 80.
89	Juan Zamorano	Dehesa llamada Caldos	Estado	75	Villafranca	20	12 Marzo id.	285 50	"	"	Idem en 12 Diciembre 79.
>	Bartolomé Zamorano	Idem Carreta y Humosa	"	35	Córdoba	"	14 Noviembre id.	227 50	"	"	Idem en 1.º id. id.
90	Antonio Lopez Moral	Suerte sitio los Pollos	Clero	1870 3.º	Montilla	9 al 13	13 Marzo 75 79	1254 38	"	"	Quiebra.
>	El mismo	Idem en id. id.	"	1961	"	"	"	1062 50	"	"	"
91	Cristóbal Ayala	Olivar Nuevafrente	"	821	Monturque	9	2 Mayo 79	37 50	"	"	"
>	Francisco Leiva	Idem en la Pilita	"	887	"	7	25 "	87 50	"	"	Pagó.
>	José Urumburen	Idem en los Majuelos	"	843	"	3 al 8	25 Dicbre. 73-78	62 50	"	"	"
>	Juan Carmona	Idem en las Navas	"	873	"	8	13 Junio 78	27 25	"	"	"
>	Lorenzo Arjona	Idem en Tejarejo	"	891	"	6	27 Marzo 79	55 25	"	"	"
92	Francisco Diego Vaca	Censo sobre casa calle Peñuelas, núm. 11	"	1711	Montero	4	21 "	80 20	"	"	"
>	Cristóbal Giron	Haza en Pocapaja	"	609	Cañete	4 al 12	18 Julio 71-79	1801 13	"	"	Quiebra.
93	Bartolomé Canales	Olivar en Estacares	"	542	Bujalance	5	12 Junio 75	60 75	"	"	Pagó.
>	El mismo	Idem partido Fuente Adalid	"	512	"	5 al 8	14 Marzo 76-79	120	"	"	Quiebra.
94	José Perez Canales	Idem pago del Monton	"	584	Cañete	7 al 11	25 Agosto 75-79	31 25	"	"	Quiebra en 31 Diembre 79.
>	Juan Solano Zurita	Idem en Miraflores	"	527	"	3 al 8	20 Setbre. 74-79	465	"	"	Quiebra.
95	Rafael Huertas	Idem en la Solana	"	473	"	8 al 12	14 Julio 75-79	193 75	"	"	Pagó.
>	El mismo	Idem en id. id.	"	535	"	9 al 12	14 id. 76-79	175	"	"	Quiebra.
>	Matias Pompa	Idem en Castro Gonzalez	"	576	"	11 y 12	8 id. 78-79	127 50	"	"	Pagó.
96	José Luna	Molino llamado Juarez	Benef.ª	706	Lucena	2	5 Setiembre 78	410	"	26 "	"
97	José Roldan Moral	Haza en Bodegueros	Clero	445	Luque	14	17 id. 79	17 63	"	"	Pagó en 30 Diciembre 79.
>	José Gimenez	Suerte en el Saladillo	"	621	"	6	12 "	260	"	"	Idem en 9 Enero 80.
98	Francisco Javier Romero	Haza Fuente de las Piedras	"	298	Aguilar	13	27 Abril id.	12 63	"	"	Idem en 7 id. id.
>	Francisco Lora	Idem en Tumbajarros	"	1833	"	9 y 10	15 Dicbre. 74 75	50	"	"	Pagó.
>	Manuel Panadero	Idem en el Carrascal	"	345	"	14	2 Octubre 79	128 75	"	"	Idem en 29 Noviembre 79.
99	Juan Bautista Delgado	Tierra en el Saladillo	"	623	Castro	6	10 Diciembre 78	280	"	"	Quiebra.
100	Gerónimo Campillos	Huerta de la Estrella	"	1798	Espiel	13	22 Julio 79	506 25	"	27 "	Pagó en 10 Diciembre 79.
101	Juan Anselmo Garcia	Haza de tierra	"	1472	Conquista	12	2 Noviembre 78	13 13	"	"	"
>	Francisco Cabrera	Idem de id.	"	1468	"	11	2 id. 77	11 88	"	"	"
>	El mismo	Idem de id	"	1474	"	"	2 "	17 63	"	"	"
>	El mismo	Idem de id.	"	1463	"	13 y 14	3 Setbre. 78-79	70	"	"	Idem en 9 id. id.
102	Juan Fernandez Garcia	Casa Salud	"	835	Dos Torres	5	28 id. 79	236 25	"	"	Idem en 12 Febrero 80.
>	El mismo	Suerte en el Membrillo	"	2364	"	2	16 "	50	"	"	Quiebra.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 818.

Alcaldía constitucional de Lucena.

El día 1.º de Mayo próximo á las 12 de la mañana, en el salon Capitular, con asistencia del Ayuntamiento y bajo la presidencia de esta Alcaldía, se celebrará la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos señalados en la tarifa vigente á todas las especies sujetas al impuesto de consumos, durante el año económico de 1880 á 81, por el tipo de 292.820 pesetas 75 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones obrante en el pliego de su razon espuesto al público para su exámen en la Secretaría municipal; debiendo advertir únicamente que la subasta se verificará en un solo acto; que no se admitirán proposiciones que aminoren dicha suma; y que solo en el caso de haber postor, se celebrará una nueva subasta el día 5 del mismo mes, para la mejora del 5 por 100, pues de lo contrario la cobranza se efectuará por la municipalidad.

Lo que se anuncia al público para la inteligencia general.

Lucena 17 de Abril de 1880. —

El Alcalde, José Alvarez de Sotomayor. — El Secretario, Federico Alvarez de Sotomayor.

Núm. 819.

Alcaldía constitucional de Carcabuey.

Don Francisco Cubero y Solís, Alcalde constitucional de esta villa de Carcabuey.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama territorial del inmediato ejercicio económico, se halla espuesto al público en la Secretaría Capitular por término de 15 días, durante el cual todos los propietarios, colonos y ganaderos en él comprendidos, podrán pasar á examinarlo y deducir de agravios; pues trascurrido que sea no se admitirá reclamacion alguna.

Carcabuey diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta. — Francisco Cubero. — Por su mandado, Francisco de P. Garcia, Secretario.

Núm. 810.

Banco de España.

Sucursal de Córdoba.

El Director, Delegado para la recaudacion de contribuciones.

Hago saber: que la cobranza de las cuotas por territorial é industrial, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los pueblos de esta provincia y á partir desde el primero de Mayo próximo, en los días señalados en el siguiente estado, previa la publicacion local de los edictos prevenidos por instruccion, con sujecion á los preceptos de la misma, á los publicados por el señor Jefe de la Administracion económica en el «Boletín oficial» número 547, en las horas marcadas por la referida instruccion, y local de costumbre.

La recaudacion se hará á la vez de la décima, bonificada á los contribuyentes en el 4.º trimestre de 1875 76, reintegrándola los contribuyentes en primeros décimos del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas, ó en efectivo, bajo las mismas condiciones que rigen para el pago de la contribucion ordinaria, y al tenor de las prevenciones, del edicto publicado en el «Boletín oficial» número 182, correspondiente al 27 de Enero del año anterior. Asimismo, se previene que, si por el advenimiento de cualquier suceso imprevisto, no pudiera comenzar la cobranza en algun pueblo, en los días determinados en el presente anuncio, la representacion local de la Recaudacion, de acuerdo con la Autoridad administrativa del distrito, lo determinará, poniéndolo en conocimiento de los contribuyentes, por los medios de publicidad que estén en costumbre en cada localidad.

Y por último, se hace saber á los contribuyentes que, con arreglo á la circular de 10 de Octubre del año próximo anterior, pueden rechazar los recibos talones que, enmendados, tachados ó sobre raspados, les facilite la Recaudacion para acreditar el pago de sus cuotas, recomendándoles la conservacion de los que reciban.

Córdoba 17 de Abril de 1880. —

Federico A. Pardiñas.

Partidos, pueblos y dias de cobranza.

Córdoba.

Capital, del 1.º de Mayo en adelante.

Aguilar.

Aguilar, Monturque y Puente-Genil, del 1.º al 5 de Mayo.

Baena.

Baena, 1.º al 5 de id.

Valenzuela, del 11 al 15 de idem.

Luque, del 1.º al 5 de id.

Bujalance.

Bujalance, del 13 al 17 de id.

Cañete, del 1.º al 5 de id.

Carpio, del 8 al 12 de id.

Pedro Abad, del 1.º al 5 de idem.

Cabra.

Cabra y Doña Mencía, del 1.º al 5 de Mayo.

Carteya y Zuheros, del 10 al 14 de id.

Castro.

Castro del Rio, del 1.º al 5 de idem.

Espejo, del 9 al 13 de id.

Fuente Obejuna.

Fuente Obejuna, del 1.º al 5 de idem.

Belméz, del 8 al 12 de id.

Blazquez, del 14 al 18 de id.

Granjuela, del 8 al 12 de id.

Valsequillo, del 1.º al 5 de id.

Espiel, del 14 al 18 de id.

Villanueva del Rey, del 14 al 18 de id.

Villaharta, del 8 al 12 de id.

Obejo, del 1.º al 5 de id.

Hinojosa.

Hinojosa, del 8 al 12 de id.

Belalcázar, del 1.º al 5 de id.

Fuente la Lancha, del 8 al 12 de id.

Viso, del 1.º al 5 de id.

Villaviciosa, del 1.º al 5 de id.

Villaralto, del 13 al 17 de id.

Santa Eufemia, del 1.º al 5 de idem.

Lucena.

Lucena, del 1.º al 5 de id.

Montilla.

Montilla, del 1.º al 5 de id.

Montoro.

Montoro, del 1.º al 5 de Mayo.

Villa del Rio, del 10 al 14 de idem.

Adamuz, del 1.º al 5 de id.

Villafranca, del 10 al 14 de idem.

Posadas.

Posadas y Palma, del 1.º al 5 de id.

Hornachuelos, del 15 al 19 de idem.

Almodovar, del 8 al 12 de id.

Guadalcazar, del 1.º al 5 de idem.

Fuente Palmera, del 15 al 19 de idem.

Carlota, del 7 al 11 de id.

Pozoblanco.

Pozoblanco y Alcaracejos, del 8 al 12 de id.

Añora, del 1.º al 5 de id.

Dos Torres, del 14 al 18 de idem.

Pedroches, del 1.º al 5 de id.

Villanueva del Duque, del 8 al 12 de id.

Villanueva de Córdoba, del 1.º al 5 de id.

Torrecampo y Guijo, del 13 al 17 de id.

Conquista, del 8 al 12 de id.

Priego.

Priego, del 1.º al 5 de id.

Almedinilla, del 10 al 14 de idem.

Carcabuey, del 1.º al 5 de id.

Fuente Tojar, del 10 al 14 de idem.

Rambla.

Rambla, del 1.º al 5 de Mayo.

San Sebastian, del 8 al 12 de idem.

Santaella, del 1.º al 5 de id.

Montalvan, del 8 al 12 de id.

Montemayor, del 8 al 12 de idem.

Fernan-Nuñez, del 1.º al 5 de idem.

Victoria, del 1.º al 5 de id.

Rute.

Rute y Encinas Reales, del 1.º al 5 de id.

Iznajar, del 10 al 14 de id.

Benamejí, del 1.º al 5 de id.

Palenciana, del 10 al 14 de idem.

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 4 de Abril de 1880.

Ingresos.	Número é importe de las imposiciones.			
	Imponentes por continuacion.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Central.	22	2078	22	2078
Sucursal.	15	923	2	30
Totales.	37	3001	2	30
			39	3031

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rls. vn.
Central.	2	4	6	2284 78

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo.

Núm. 566.
Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Apertura de la línea de Sevilla á Huelva.—Servicio provisional de trenes desde el 15 de Marzo de 1880.

DESCENDENTES.

Kilómetros desde Madrid.	Estaciones.	Tren núm. 2. Mixto. Todas clases.		Tren núm. 22. Correo. Todas clases.		Tren núm. 190. Mercancías.	
		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
			Mañana.		Noche.		
»	Madrid		» 07		7 35		
148	Alcázar	12 28	12 48	12 05	12 36		
			Tarde.				
197	Manzanares	2 23	3 08	1 51	2 25		
442	Córdoba	1 51	2 31	10 21	10 46		Mañana.
			Noche.	Mañana.			
573	Sevilla	7 15	7 47	2 20	2 45		» 9 10
			Mañana.				
575	Triana	7 53	7 55	2 50	2 52	9 20	9 34
578	Camas	8 03	8 05	2 59	3 »	9 47	9 52
586	Salteras	8 28	8 30	3 19	3 20	10 29	10 34
592	Villanueva del Ariscal	8 46	8 52	3 34	3 35	11 »	11 05
598	Sanlúcar la Mayor	9 05	9 10	3 47	3 49	11 25	11 40
600	Benacazon	9 17	9 19	3 55	3 56	11 50	11 55
609	Aznalcázar	9 43	9 49	4 16	4 22	12 34	12 42
614	Huévar	10 04	10 06	4 35	4 36	1 07	1 12
619	Carrion de los Céspedes	10 20	10 22	4 48	4 49	1 35	1 40
625	Escacena	10 39	10 45	5 03	5 09	2 07	2 15
636	Villalva del Alcor	11 13	11 15	5 33	5 34	3 02	3 07
642	La Palma	11 27	11 35	5 45	5 49	3 24	3 44
646	Villarrasa	11 44	11 46	5 57	5 58	3 57	4 02
652	Niebla	11 59	12 01	6 10	6 12	4 20	4 37
670	San Juan del Puerto	12 38	12 43	6 46	6 48	5 34	5 49
683	Huelva	1 04	»	7 07	»	6 22	»
		Tarde.		Tarde.		Tarde.	

ASCENDENTES.

Kilómetros desde Huelva.	Estaciones.	Tren núm. 1. Mixto. Todas clases.		Tren núm. 21. Correo. Todas clases.		Tren núm. 189. Mercancías.	
		Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
			Tarde.		Mañana.		Mañana.
»	Huelva		3 30		5 15		8 10
13	San Juan del Puerto	3 51	3 56	5 34	5 36	8 43	8 58
31	Niebla	4 36	4 38	6 13	6 15	10 06	10 21
37	Villarrasa	4 53	4 55	6 28	6 29	10 43	10 48
41	La Palma	5 05	5 14	6 38	6 42	11 03	11 28
47	Villalva del Alcor	5 28	5 34	6 54	6 45	11 49	11 59
58	Escacena	6 02	6 08	7 19	7 25	12 46	12 54
64	Carrion de los Céspedes	6 22	6 24	7 37	7 38	1 15	1 36
69	Huévar	6 38	6 40	7 50	7 51	1 59	2 04
74	Aznalcázar	6 55	7 01	8 04	8 10	2 29	2 37
83	Benacazon	7 25	7 27	8 30	8 31	3 16	3 21
85	Sanlúcar la Mayor	7 35	7 40	8 38	8 40	3 34	3 48
91	Villanueva del Ariscal	7 53	7 55	8 51	8 52	4 08	4 13
97	Salteras	8 11	8 13	9 05	9 06	4 39	4 44
105	Camas	8 36	8 38	9 25	9 26	5 21	5 26
108	Triana	8 46	8 48	9 33	9 34	5 39	5 45
110	Sevilla	8 54	9 20	9 40	10 05	5 55	»
		Noche.		Mañana.			
241	Córdoba	2 30	3 05	1 46	2 11	Tarde.	
		Noche.					
486	Manzanares	1 53	2 24	10 39	11 24		
		Tarde.		Noche.			
535	Alcázar	3 48	4 08	12 35	1 30		
683	Madrid	9 35	»	6 »	»		
		Noche.		Mañana.			

Nota. Los trenes correos números 22 y 21 sólo llevan coches de 1.ª y 2.ª clase entre Madrid y Sevilla y vice-versa, y de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase entre Sevilla y Huelva y vice-versa. Los trenes de mercancías números 189 y 190 llevarán un coche de tercera clase para los viajeros que quieran utilizarle.

FOSFOROS AMORFO.

Sin riesgo de incendios, sin posibilidad de envenenamiento.

Se ha establecido un gran depósito para toda la provincia en la Librería del «Diario de Córdoba,» en donde se venderá por mayor y menor.

Diariamente se leen en los periódicos noticias de envenenamientos é incendios producidos por las cerillas fosfóricas.

Pueden evitarse esas desgracias empleando en lugar de la cerilla comun, que se inflama al menor roce, el fósforo amorfo, que solo se enciende frotándolo suavemente sobre la lija de la Caja que las envuelve, y cuyo precio es enteramente igual al fósforo comun.

El fósforo Amorfo puede dejarse en cualquier parte sin temor de que se inflame espontáneamente y entregarse á los niños sin cuidado de que corran peligro de envenenamiento.

Está recomendado por todas las Academias científicas y con Real privilegio.

INSTRUCCION

ó Guia de apremios para la cobranza de contribuciones y rentas públicas, por D. Antero Concha, Director del Establecimiento editorial «La Aurora,» Guadalajara.— Precio: 5 pesetas en rústica y 6 en holandesa.

Acaba de publicarse y ponerse á la venta una nueva edición de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas las disposiciones legales publicadas hasta el día, y con extensas explicaciones y formularios para el procedimiento relativo á toda clase de débitos, ya pertenezcan á las contribuciones á cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Administraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos, Multas, etc. Consta de 516 páginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalajara, aumentando un real mas si se envían sellos de correo.

Se remiten Catálogos de la modelación impresa de este ramo, de la de amillaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento «La Aurora.»

ARRENDAMIENTO.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa con encinar de la Campiñuela alta, propiedad del Excmo. Señor Duque de Fernand-Núñez y del Arco, en la sierra y término de Córdoba.

Para tratar calle de los Saravias, número 5.

Filiaciones y citaciones para los quintos. se espendeden en la Imprenta de este periódico.